

C.E. Nº 229282

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 SEP 2015

**VISTO:** las reuniones de la Subcomisión del punto 3 de las negociaciones de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC, en la ciudad de La Habana, República de Cuba, entre los días 13 y 18 de setiembre de 2015;-----

**CONSIDERANDO:** I) el Comunicado Nro. 55 el Gobierno colombiano y las FARC solicitaron desde La Habana "el acompañamiento en la subcomisión técnica (Comandantes Militares y FARC) de un delegado del Secretario General de Naciones Unidas y un delegado de la presidencia de UNASUR (actualmente Uruguay), con el fin de que contribuya a poner en marcha la discusión sobre el sistema de monitoreo y verificación y a preparar desde ahora su implementación, sin perjuicio de la decisión de las delegaciones sobre la participación en el futuro, en el sistema de monitoreo y verificación, de otras organizaciones o países";-----

II) al respecto, el Gobierno uruguayo designo al Doctor José Bayardi, como delegado honorario de la presidencia de UNASUR, quien cuenta con una amplia experiencia y reconocida trayectoria en tareas de mantenimiento y consolidación de la paz, para cumplir con la labor solicitada;-----

III) que siendo el Coronel (R) Raúl Lozano Bonet asistente del delegado de la presidencia UNASUR, resulta necesario la participación del citado funcionario en la mencionada reunión;-----

IV) que el Coronel (R) Raúl Lozano Bonet y el Dr. José Bayardi partirán de Montevideo el día domingo 13 de septiembre, arribando a la ciudad de La Habana el mismo día, y partirán de dicha ciudad el día viernes 18 de septiembre, arribando a la ciudad de Montevideo el mismo día 18 de septiembre.

V) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para los señores delegados honorarios de la presidencia de UNASUR, Doctor José Bayardi y asistente del delegado de la presidencia UNASUR, Coronel (R) Raúl Lozano Bonet, en la ciudad de La Habana, República de Cuba, asciende a U\$S 218.00 (dólares americanos doscientos dieciocho), corresponde que el mismo sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente el día 18 de setiembre de 2015 al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 87.00 (dólares americanos ochenta y siete);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; -----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/1991 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/1992 de 3 de abril de 1992; Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 288/04 de fecha 11 de agosto de 2004;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial a los señores delegado honorario de la presidencia de UNASUR, Doctor José Bayardi y al asistente del delegado de la presidencia UNASUR, Coronel (R) Raúl Lozano Bonet, a fin de participar en las reuniones de la Subcomisión del punto 3 (fin del conflicto) de las negociaciones de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC, que tendrá lugar en la ciudad de La Habana, República de Cuba, entre los días 13 y 18 de setiembre de 2015.-----

2°.- El viatico correspondiente para cada uno de los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente resolución, por 5 (cinco) días (13 al 17 de setiembre de 2015) en la ciudad de La Habana, República de Cuba, por un importe de U\$S 218.00 (dólares americanos doscientos dieciocho) y por 1 (un) día (18 de setiembre de 2015) en la ciudad de La Habana, República de Cuba, por un importe de U\$S 87.00 (dólares americanos ochenta y siete), se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 7, Subgrupo 72, Objeto 721, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente para el señor delegado honorario de la presidencia de UNASUR, Doctor José Bayardi, por el trayecto Montevideo-La Habana-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.404 (dólares americanos dos mil cuatrocientos cuatro), se abonará con cargo al Grupo 7, Subgrupo 72, Objeto 721, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

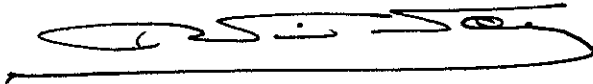
C.E. Nº 229283

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

4°.- El precio del pasaje correspondiente para el señor asistente del delegado de la presidencia UNASUR, Coronel (R) Raúl Lozano Bonet, por el trayecto Montevideo-La Habana-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.565 (dólares americanos dos mil quinientos sesenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 7, Subgrupo 72, Objeto 721, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5°.- La erogación respectiva se atenderá con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

